# Derechos Humanos PALESTINA

"Refugiados Palestinos"

Palestinos es el más prolongado en el tiempo y de mayor magnitud en la historia. La Agencia de la ONU para los refugiados palestinos calcula que existen unos 4.25 millones, aunque dada las continuas situaciones de demolición de casas y confiscación de tierras en los TTPPOO y las personas que no cuentan con tarjeta de identificación en varios países, se presume la cifra anterior es excluyente.



La tipología de refugiados puede clasificarse en 3 grupos en re-lación al momento histórico y la naturaleza de los desplazamientos:

- Desplazados tras el conflicto árabe-israelí de 1948.
- Desplazados tras la guerra del 67.
- Desplazados internos.

### Líbano aprueba una ley que otorga a los refugiados palestinos algunos derechos civiles.

En Líbano hay más de 425.000 refugiados palestinos registrados, la mayoría de los cuales viven repartidos entre 12 campamentos saturados y antihigiénicos.

Euros Press 17-08-2010

#### Situación de la mujer

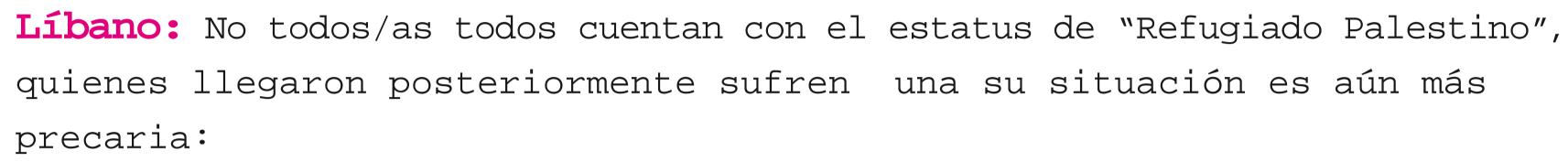
Vivir en los campos de refugiados conlleva a compartir espacios más limitados que potencian el control de las mujeres por otros hombres de la familia y las suegras. La organización de la vida familiar en las circunstancias que configuran los campos se hace excesivamente complicada, siendo esta competencia principalmente de las mujeres.

Esto constituye un aspecto importantísimo en pro de la resistencia, sin embargo continua siendo un papel invisibilizado.



## Desplazados tras el conflicto del 48 y de la guerra del 67

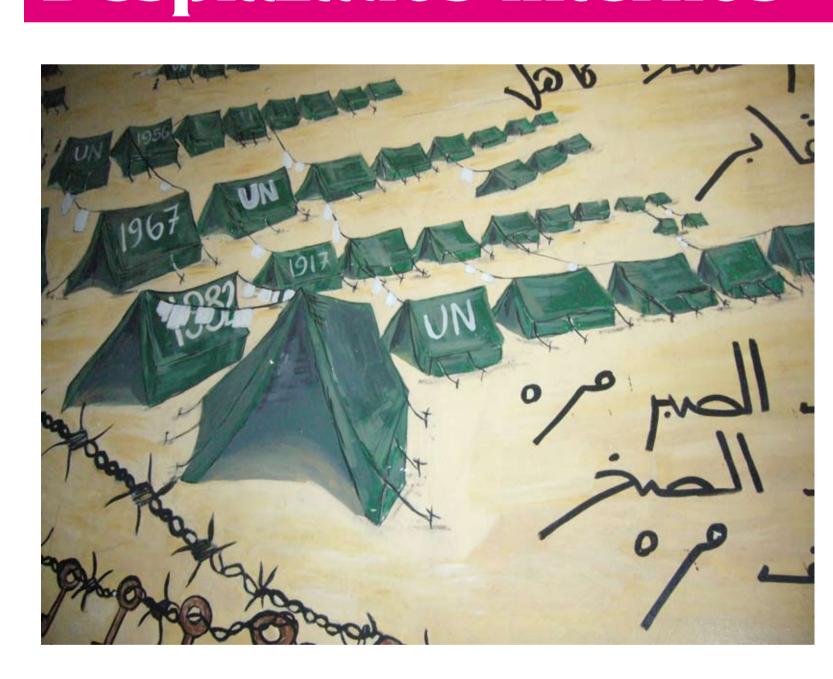
Principalmente en el **Líbano, Siria y Jordania.** 



- Viven en campos informales que no disponen de infraestructuras, servicios, escuela y sanidad. Las viviendas están hechas de un material que no protege del frío o el calor, y se les niega, bajo multa y/o demolición, cambiarlo por ladrillos. Dado el crecimiento demográfico, las viviendas estás apiladas al tener que incluirles plantas y habitaciones, aún así conviven hasta diez personas en una sola habitación. En cuanto al acceso al trabajo, se les prohíbe desarrollar múltiples profesiones fuera de los campos de refugiados, bajo permiso de trabajo cedido por el gobierno, esto da lugar que los empleadores se aprovechen de esta situación para emplearlos de manera clandestina, con baja remuneración y sin derechos laborales. El derecho a la educación también se ve afectado dada la restricción de movimiento y las muchos niños/as que no son inscritos al nacer, por otra parte, y dado el no acceso a múltiples profesiones, las familias empiezan a ver la escuela como una pérdida de tiempo.
- Dentro de las diversas situaciones que sufren el pueblo palestino en el Líbano, aquella parte que ni siquiera tiene la tarjeta de residencia emitida por el gobierno libanés mantienen el estatus de inmigrantes identificados, lo que se ven obligados a no salir de los campos por miedo a ser arrestados, no accediendo tampoco a los servicios ofrecidos por la UNRWA y sus hijos/as no tienen constancia de su existencia.

Jordania: Los palestinos llegados después del 48, no gozan de la ciudadanía que le brindaron a estos, tan solo se les otorgó pasaportes temporales que se pueden renovar a instancias del gobierno jordano, por lo que no disponen del derecho a sindicato o participación política. Tampoco puede ver cubierta sus necesidades de manera completa por la UNRWA. Dada las legislaciones internas tienen un acceso muy restringido a la universidad (solo el 5% de las plazas) al igual que al empleo, igualmente, y dada la sociedad patriarcal, las mujeres jordanas casadas con palestinos no pueden ceder su nacionalidad a ningún miembro de la familia.

#### Desplazados internos



Son aquella parte del pueblo palestino que no se han visto obligado a
dejar sus hogares pero no han cruzado
fronteras internacionales, estos desplazamientos se siguen llevando a
cabo actualmente mediante la demolición y el desalojo de viviendas.

• Dentro del Estado de Israel: desplazados por la destrucción de sus comunidades.

• Dentro de los TTPPOO (Gaza y Cisjordania): no están reconocidos como desplazados sino como indigentes, por lo que no pueden acceder a la ayuda internacional, solo emergencia temporal y limitada. Los organismos internacionales no se ocupan de ellos delegándole la responsabilidad a ambas partes del conflicto.

Israel les niega el derecho al retorno, derecho reconocido internacionalmente desde 1950, y mucho más el principio de compensación. Muchos debates afirman que esto se debe, en gran medida, al problema demográfico que sufría el Estado de Israel en comparación con la población judía. Por otra parte supondría el reconocer que Palestina no ha sido una tierra sin pueblo, al igual que implicaría el reconocimiento de la política sistemática de expulsión.

